

ACUERDO NÚMERO 10-2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE  
PETÉN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de La Libertad, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

PARTIDO o COALICIÓN POLÍTICA	VOTOS VÁLIDOS
CAMBIO (CAMBIO)	6,584
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)	5,144
VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)	2,499
CABAL (CABAL)	2,100
MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS (MLP)	358
VALOR UNIONISTA (VALOR UNIONISTA)	268
PARTIDO AZUL (AZUL)	146
PODEMOS (PODEMOS)	26
<b>TOTAL</b>	<b>17,125</b>

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

**POR TANTO:**

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal del Municipio de La Libertad del departamento de Petén.

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano YONY RANDULFO MALDONADO CALDERON.

Como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos BRENDA MARISOL RODRÍGUEZ FIGUEROA DE HERNÁNDEZ Y DORCAS DALILA SOLOMAN PEREZ, respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano EDGAR OTTONIEL TEJEDA REYES, cuya planilla obtuvo seis mil quinientos ochenticuatro (6,584) votos válidos y fue postulada por: Partido Político CAMBIO.

**ARTÍCULO 3o.** Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: FRANCISCO ROLANDO GODOY MONTENEGRO  
Postulado por: Partido Político CAMBIO

CONCEJAL SEGUNDO: JOSE LUIS ORDOÑEZ PAYES  
Postulado por: Partido Político CAMBIO

CONCEJAL TERCERO: ANA LILIAN SARCEÑO RIVERA  
Postulada por: Partido Político CAMBIO

CONCEJAL CUARTO: AMNER LEMUEL GONZALEZ IPIÑA  
Postulado por: Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

CONCEJAL QUINTO: IRLANDA ARACELY CALDERON URIZAR  
Postulada por: Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

CONCEJAL SEXTO: RONY PORTILLO ACEITUNO  
Postulado por: Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)

CONCEJAL SÉPTIMO: EDWIN ROVILIO ROSALES OSORIO  
Postulado por: Partido Político CABAL

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: YONI IZAGUIRRE URRUTIA  
Postulado por: Partido Político CAMBIO

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: SANTIAGO ICO PAAU  
Postulado por: Partido Político CAMBIO

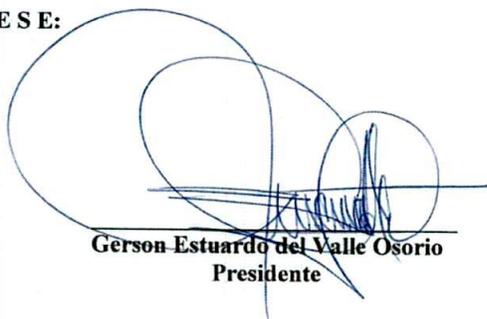
TERCER CONCEJAL SUPLENTE: FEVE EUNICE MORALES REYES  
Postulado por: Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

**DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PETÉN**, en la ciudad de SANTA ELENA, FLORES, PETÉN el día diecinueve de julio de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:



Gerson Estuardo del Valle Osorio  
Presidente



Coralía Alejandrina Rodríguez López  
Secretaria



Gustavo Israel Pinelo Morales  
Vocal



Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala, C.A.



Tribunal Supremo Electoral



INTEGRACIÓN DE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA LIBERTAD, PETEN  
MÉTODO D'HONDT

PARTIDO POLÍTICO o COALICIÓN	VOTOS VÁLIDOS	V.V./1	V.V./2	V.V./3	V.V./4	V.V./5	V.V./6	V.V./7	No. CONCEJALES	CONCEJAL	NOMBRE	PP o Coalición
CAMBIO (CAMBIO)	6,584	3,292	2,195	1,646	1,317	1,097	941	911	3	PRIMERO	FRANCISCO ROLANDO GODOY MONTENEGRO	CAMBIO
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)	5,144	2,572	1,715	1,286	1,029	857	735	357	3	SEGUNDO	JOSE LUIS ORDÓREZ PAYES	CAMBIO
VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)	2,499	1,250	833	625	500	417	357	300	2	TERCERO	ANA LILIAN SANCENO RIVERA	CAMBIO
CABAL (CABAL)	2,100	1,050	700	525	420	350	300	251	2	CUARTO	AMNER LEMUEL GONZALEZ IPIÑA	UNE
MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS (MLP)	358	179	119	90	72	60	51	38	1	QUINTO	IRLANDA ARACELY CALDERON URIZAR	UNE
VALOR UNIONISTA (VALOR UNIONISTA)	268	134	89	67	54	45	38	21	1	SEXTO	RONY PORTILLO ACETI UNO	VAMOS
PARTIDO AZUL (AZUL)	146	73	49	37	29	24	21	4	1	SEPTIMO	EDWIN ROVILLO ROSALES OSORIO	CABAL
PODEMOS (PODEMOS)	26	13	9	7	5	4	4					

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos

CIFRA REPARTIDORA PRINCIPALES 2,100

Fórmula : V.V / cifra repartidora

INTEGRACIÓN DE CORPORACIÓN MUNICIPAL  
MÉTODO D'HONDT

PARTIDO POLÍTICO o COALICIÓN	VOTOS VÁLIDOS	V.V./1	V.V./2	V.V./3
CAMBIO (CAMBIO)	6,584	3,292	2,195	1,646
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)	5,144	2,572	1,715	1,286
VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)	2,499	1,250	833	625
CABAL (CABAL)	2,100	1,050	700	525
MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS (MLP)	358	179	119	90
VALOR UNIONISTA (VALOR UNIONISTA)	268	134	89	67
PARTIDO AZUL (AZUL)	146	73	49	37
PODEMOS (PODEMOS)	26	13	9	7

Gerson Estuardo del Valle Espinoza  
Presidente

Coralia Alejandrina Rodríguez López  
Secretaría

No. CONCEJALES	CONCEJAL SUPLENTE	NOMBRE	PP o Coalición
2	PRIMERO	YONI IZAGUIRRE URRUTIA	CAMBIO
1	SEGUNDO	SANTIAGO ICO PAAU	CAMBIO
1	TERCERO	FEVE EUNICE MORALES REYES	UNE

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos

CIFRA REPARTIDORA SUPLENTE 3,292

Fórmula : V.V / cifra repartidora

Gustavo Frael Pinedo Morales  
Vocal